

Datos Generales

Gaceta N°:	27347-A
Fecha de la Gaceta:	07/08/2013
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	958
Fecha de la Norma:	07/08/2013
Autoridad:	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	QUE REGLAMENTA EL CAPÍTULO IX DEL TÍTULO I DEL LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO FISCAL SOBRE NORMAS DE ADECUACIÓN A LOS TRATADOS O CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL.
Comentario:	Se decreta en su artículo I el Análisis de las operaciones. La determinación del principio de plena competencia al que se refiere el artículo 762-A deberá ser realizada de manera separada, es decir, por cada tipo de operación, de acuerdo con el método que resulte más apropiado a cada una. Sin perjuicio de lo anterior en los casos en que las operaciones se encuentren tan estrechamente ligadas o sean tan continuas que no sea posible efectuar una evaluación adecuada de cada operación de forma separada, el análisis se realizará de manera agrupada.. TEMAS RELACIONADOS: AUDITORIA, CODIGO FISCAL, PERIODO FISCAL

Temas Relacionados

AUDITORIA
CODIGO FISCAL
CONTRIBUYENTES
EMPRESAS
PERIODO FISCAL
PERSONA JURIDICA

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 958						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 958						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
DECRETO EJECUTIVO	390	25/10/2016	28146-B	25/10/2016	SUBROGADO PARCIALMENTE POR	Se subrogo los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto por el Decreto Ejecutivo N° 390 de 24 de octubre de 2016.

Jurisprudencia Constitucional
